Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 26 de setiembre de 2022

Director
Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: **Comunicación Convenio Modificatorio I – ID: 378.179.-**

Por Resolución N° 22 Acta N° 38 del 12/08/2021 del Directorio del BCP, se adjudicó a la firma **INTEROP PARAGUAY S.A**. la "Contratación Directa N° 58/2020 – Servicio de Soporte para la Programación de Scripts para el Software ACL de la Auditoría Interna - ID. 378179" suscribiéndose la **Orden de Compra N° 39/21 de fecha 21/09/2021,** en la modalidad de **Contrato Abierto,** por un monto máximo de guaraníes cieno veintiséis millones (₲.126.000.000) y un monto mínimo de guaraníes sesenta y tres millones (₲.63.000.000), conforme al siguiente detalle:

SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE AUDITORIA INTERNA						
Ítem	**Descripción**	**U.M.**	**Present.**	**Cant.**	**Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)**	**Precio Total en ₲. (IVA incluido)**
1	Servicio de Soporte para la Programación de Scripts para el Software ACL de la Auditoría Interna	Hora	Unidad	1	320.000.-	**320.000.-**

El plazo de vigencia de la Orden de Compra fue establecido en doce (12) meses contados a partir de la fecha indicada a dicho efecto en la Orden de Inicio. La citada Orden de Inicio estableció que el plazo de vigencia finaliza el 28/09/2022.-

La Auditoria Interna solicita iniciar los trámites para la extensión del plazo de vigencia y prestación del servicio inicialmente establecido, por el término de 8 (ocho) meses hasta el 28/05/2023, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"La prórroga se solicita teniendo en cuenta que se posee un remanente de horas del servicio y según el cronograma del proyecto relacionado a la auditoría continua, estamos iniciando la tercera fase de la segunda etapa de este. Además, aún no hemos llegado al monto mínimo del contrato".*

El Proveedor expresó su conformidad para la extensión del plazo de vigencia y prestación del servicio, conforme consta en la Nota de fecha 13/07/2022 que se adjunta al expediente. -

Que, a fin de la extensión del plazo de vigencia por 8 (ocho) meses más, es decir hasta el 28/05/2023, el contrato cuenta a la fecha con un saldo de guaraníes setenta y cinco millones seiscientos mil (₲ 75.600.000) conforme al siguiente detalle remitido por el área técnica administradora del contrato:

DESARROLLO DE SCRIPTS	
Monto máximo:	126.000.000
Monto mínimo:	***63.000.000***
Precio Unitario ₲ (IVA incluido):	320.000
Monto facturado a la fecha:	***50.400.000 ****
Saldo:	75.600.000

* Del total, el monto en gestión a la fecha es de ₲ 12.480.000

La normativa que regula la modificación del Contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, la cual expresa en su Art. 9° que: *"…d)* ***Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos****. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".* –

El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". Cabe mencionar que la Orden de Compra 10/20 se encuentra vigente.

La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: *Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación:* ***a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida,*** *c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).* –

Por lo expuesto, se remite el CONVENIO MODIFICATORIO I de la extensión del plazo de vigencia y prestación del servicio inicialmente establecido en la Orden de Compra N° 39/21 suscrita con la firma **INTEROP PARAGUAY S.A., por el término de 8 (ocho) meses, hasta el 28/05/2023.**

Atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2022.09.26 09:19:22 -04'00'

Unidad Operativa de Contratación
Directora